

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JEINI JULIANY RODRIGUEZ VARON
RADICADO: 73001-40-03-001-2019-00439-00

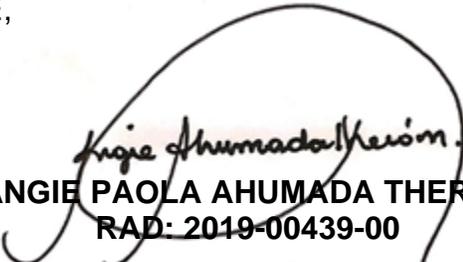
Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para continuar con el trámite respectivo, no sin antes advertir que, por auto del 8 de febrero de 2022, este Juzgado ordenó comisionar para la diligencia de secuestro un bien inmueble distinguido con folio de matrícula 350-38623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, consignándose equivocadamente el número en mención, pues los predios objetos de la cautela en verdad corresponden a los números de matrícula inmobiliaria 350-239196 y 350-239030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

En consecuencia, téngase para todos los efectos legales los folios de matrícula inmobiliaria 350-239196 y 350-239030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, para la respectiva comisión, corrigiéndose en ese sentido el auto del 8 de febrero de 2022, el cual en lo demás se mantendrá incólume.

Así mismo se ordena desglosar el oficio de la medida cautelar visto a folio 118 a 124 y agregarse al proceso que corresponda, en este caso, a la sucesión con radicado 73001-31-10-004-2019-00439-00, por secretaría realícese la foliatura pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2019-00439-00